



U.S. Department of Justice
Executive Office for Immigration Review
Office of the Director
5107 Leesburg Pike, Suite 2600
Falls Church, Virginia 22041

COMUNICADO DE PRENSA

([en Inglés](#))

Comuníquese
con:

Oficina de Asuntos Legislativos y Públicos

(703) 305-0289 Fax: (703) 605-0365

Internet:

www.usdoj.gov/eoir

27 de febrero de 2009

La Oficina Ejecutiva de Revisión de Casos de Inmigración [Executive Office for Immigration Review (EOIR)] anuncia las últimas acciones disciplinarias bajo las Normas de Conducta Profesional

Diez abogados fueron suspendidos inmediatamente; nueve recibieron órdenes finales

FALLS CHURCH, Va. – La EOIR ha tomado recientemente medidas disciplinarias contra 19 abogados por violaciones de las Reglas de Conducta Profesional para profesionales de inmigración.

La EOIR anuncia estas acciones disciplinarias para informar al público sobre profesionales que han dejado de estar autorizados a representar a clientes ante un tribunal de inmigración. En la mayoría de los casos, la EOIR tomó una acción disciplinaria contra el profesional con base en una sanción impuesta por otra jurisdicción o en una condena penal.

El proceso disciplinario comienza cuando la Oficina del Consejero General, ya sea de la EOIR o de Servicios de Ciudadanía e Inmigración de los EE.UU. del Departamento de Seguridad Nacional [Department of Homeland Security (DHS)] presenta un Aviso de Intención de Acción Disciplinaria a la Junta de Apelaciones de Inmigración de la EOIR [Board of Immigration Appeals (BIA)]. La acción disciplinaria puede resultar en la suspensión o expulsión de un profesional ante los tribunales de inmigración, la BIA y el DHS. Los abogados suspendidos o expulsados deben ser reestablecidos por la BIA para poder reanudar el ejercicio de la profesión ante la BIA, los tribunales de inmigración y el DHS.

Recientemente, la EOIR tomó las siguientes acciones disciplinarias:

Suspensiones inmediatas

La BIA ordenó la suspensión inmediata de los siguientes abogados:

- **Ricardo R. Amador, II:** Fue suspendido del ejercicio de la abogacía en Texas durante 90 días por múltiples violaciones a las Normas de Conducta Profesional del estado. Amador fue suspendido inmediatamente por la BIA el 22 de diciembre de 2008 con base en su suspensión de 90 días en Texas, a la espera de la determinación final sobre su caso.
- **Brian C. Casterline:** Fue suspendido del ejercicio de la abogacía durante 2 años y 11 meses por la Junta de Disciplina de Abogados de Michigan por no cumplir con órdenes disciplinarias anteriores. Casterline fue

suspendido inmediatamente por la BIA el 22 de diciembre de 2008 con base en su suspensión en Michigan a la espera de la determinación final sobre su caso.

- **Namir M. Daman:** Fue suspendido del ejercicio de la abogacía por la Junta de Disciplina de Abogados de Michigan como resultado de su declaración de culpabilidad por fraude matrimonial y ayudar y secundar en el Tribunal Federal de Distrito. Daman fue suspendido inmediatamente por la BIA el 22 de diciembre de 2008 con base en su suspensión en Michigan a la espera de la determinación final sobre su caso
- **Jacqueline M. Fernandez:** Fue suspendida del ejercicio de la abogacía durante 18 meses por la Corte Suprema de Florida por múltiples violaciones a las Normas de Conducta Profesional del estado. Fernandez fue suspendida inmediatamente por la BIA el 20 de noviembre de 2008 con base en su suspensión de 18 meses en Florida a la espera de la determinación final sobre su caso.
- **Roberta Golden:** Fue suspendida indefinidamente del ejercicio de la abogacía por la Corte Suprema Judicial del Condado de Suffolk, Massachusetts por múltiples violaciones a las Normas de Conducta Profesional del estado. Golden fue suspendida inmediatamente por la BIA el 14 de enero de 2009 con base en su suspensión indefinida en Massachusetts a la espera de la determinación final sobre su caso
- **Jamila Harrison:** Fue inhabilitada por la Corte Suprema de Georgia por presentar solicitudes de asilo que contenían declaraciones falsas, firmas falsificadas y certificados de fallecimiento falsos. Fue suspendida inmediatamente por la BIA el 22 de diciembre de 2008 con base en su inhabilitación en Georgia a la espera de la determinación final sobre su caso.
- **Leah Larsen:** Fue suspendida por la División de Apelaciones de la Corte Suprema de Nueva York durante 2 años y medio por múltiples violaciones a las Normas de Conducta Profesional del estado. Larsen fue suspendida inmediatamente por la BIA el 22 de diciembre de 2008 con base en su suspensión de 2 años y medio en Nueva York a la espera de la determinación final sobre su caso.
- **Jack Barry Phillips:** Fue suspendido del ejercicio de la abogacía durante 3 años por la Corte Suprema de Florida por violaciones a las Normas de Conducta Profesional del estado. Phillips fue suspendido inmediatamente por la BIA el 14 de enero de 2009 con base en su suspensión de 3 años en Florida a la espera de la determinación final sobre su caso.
- **Mohammed Shyllon:** Fue suspendido del ejercicio de la abogacía durante un año por el Colegio Estatal de Abogados de Carolina del Norte por no cumplir con las condiciones de una suspensión del cumplimiento de una suspensión previa. Shyllon fue suspendido inmediatamente por la BIA el 22 de diciembre de 2008 con base en su suspensión en Carolina del Norte a la espera de la determinación final sobre su caso.
- **Uzair Mansoor Siddiqui:** La Junta Disciplinaria del Colegio de Abogados del Estado de Virginia emitió dos suspensiones interinas a su nombre por no cumplir con dos órdenes de comparecencia. Siddiqui fue suspendido inmediatamente por la BIA el 9 de diciembre de 2008 con base en sus suspensiones interinas en Virginia a la espera de la determinación final sobre su caso.

Órdenes finales de disciplina

- **Kaveh Ardalan:** Una orden final fechada el 31 de diciembre de 2008 lo suspende de ejercer la abogacía en tribunales de inmigración por 6 meses, a partir del 15 de agosto de 2008. Previamente, fue suspendido inmediatamente por la BIA el 20 de noviembre de 2008 con base en su suspensión de 6 meses en California.
- **Monica Lisa Caballero:** Una orden final fechada el 22 de diciembre de 2008 la suspende de ejercer la abogacía en tribunales de inmigración por 1 año, a partir del 14 de noviembre de 2008, con base en su suspensión de 6 meses en Texas.

- **Gloria Salazar Calonge:** Una orden final del 15 de enero de 2009 la suspende de ejercer la abogacía en tribunales de inmigración por 2 años, a partir del 9 de diciembre de 2008. Con anterioridad, fue suspendida inmediatamente por la BIA el 9 de diciembre de 2008 con base en sus suspensiones de 2 años en Nueva York y Virginia.
- **Allan G. Gallimore:** Una orden final del 6 de enero de 2009 lo suspende de ejercer la abogacía en tribunales de inmigración por 1 año y 1 día, a partir del 9 de diciembre de 2008. Con anterioridad, fue suspendido inmediatamente por la BIA el 9 de diciembre de 2008 con base en su suspensión de 1 año y 1 día en Pensilvania.
- **Alan S. Glueck:** Una orden final fechada el 18 de noviembre de 2008 lo expulsa del ejercicio de la abogacía ante tribunales de inmigración a partir del 9 de octubre de 2008, con base en su inhabilitación en Florida.
- **James J. Hoare:** Una orden final del 25 de noviembre de 2008 lo suspende del ejercicio de la abogacía ante tribunales de inmigración por 90 días con base en su suspensión de 90 días en Michigan.
- **John W. Kearns:** Una orden final fechada el 15 de enero de 2009 lo expulsa del ejercicio de la abogacía ante tribunales de inmigración, a partir del 6 de abril de 2007, con base en su suspensión de 2 años en Illinois.
- **Guy D. Rutherford:** Una orden final fechada el 3 de diciembre de 2008 lo suspende del ejercicio de la abogacía ante tribunales de inmigración por 6 meses, a partir del 10 de julio de 2008, con base en su suspensión de 6 meses en Ohio.
- **Anil Shah:** Una orden final de apelación fechada el 25 de noviembre de 2008 lo suspende del ejercicio de la abogacía ante tribunales de inmigración por 5 meses, a partir del 25 de diciembre de 2008, lo que reafirma su suspensión de 6 meses impuesta por un árbitro por engañar a sabiendas e intencionalmente al Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos.

Antecedentes

Las Normas de Conducta Profesional aparecen en el Título 8 del Código de Reglamentos Federales (8 CFR Partes 1003 y 1292). Las mismas incluyen disposiciones en que se especifican bases de medidas disciplinarias, requisitos para recibir e investigar reclamaciones, y procedimientos para realizar audiencias. Las normas también autorizan a la BIA a suspender inmediatamente a cualquier profesional de la abogacía que haya sido objeto de inhabilitación para el ejercicio de la abogacía, suspensión o renuncia con reconocimiento de conducta indebida impuestas por un tribunal estatal o federal, o que haya sido condenado por un delito grave, con un proceso sumario y una sanción final pendientes. Las Normas de Conducta Profesional están disponibles en http://www.usdoj.eoir/vll/fedreg/2000_2001/fr27jn00R.pdf (en Anglais).

Se encuentra una "Lista de profesionales de la abogacía objeto de acción disciplinaria" en <http://www.usdoj.eoir/profcond/chart.htm> (en Anglais). Con el objetivo de brindar información más detallada sobre casos individuales de medidas disciplinarias contra abogados, a través de esta lista, se puede acceder a cada nueva suspensión inmediata u orden final emitida haciendo clic en el enlace resaltado de la fecha correspondiente.

Se puede obtener información adicional sobre el programa de medidas disciplinarias a abogados en <http://www.usdoj.eoir/00/profcond.htm> (en Anglais) y <http://www.usdoj.eoir/press/00/profcondfaks.htm> (en Anglais) en el portal de la EOIR.

- EOIR -

La Oficina Ejecutiva de Revisión de Casos de Inmigración [Executive Office for Immigration Review (EOIR)] es una dependencia dentro del Departamento de Justicia. Bajo la autoridad delegada por el Secretario de Justicia de los Estados Unidos, jueces de inmigración y la Junta de Apelaciones de Inmigración interpretan y adjudican

casos de inmigración según leyes inmigratorias de los Estados Unidos. Los jueces de inmigración de la EOIR realizan procedimientos judiciales administrativos en tribunales de inmigración de todo el país. Determinan si individuos nacidos en el extranjero – acusados por el Departamento de Seguridad Nacional [Department of Homeland Security (DHS)] de violar leyes inmigratorias – deben ser removidos de los Estados Unidos o si deben ser dispensados y así poder permanecer en este país. La Junta de Apelaciones de Inmigración principalmente revisa apelaciones de decisiones tomadas por jueces de inmigración. La Oficina del Funcionario Administrativo Principal de Audiencias de la EOIR adjudica casos laborales relacionados con la inmigración. La EOIR está comprometida a asegurar la imparcialidad en todos los casos que adjudica.